

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

COMPULSA DE PRECIOS Nº 09/2022

“SERVICIO DE EVALUACIONES PSICOTECNICAS, PSICOLOGICAS Y PSIQUIATRICAS PARA EL AÑO 2022”

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la presente Compulsa, es la contratación del “**SERVICIO DE EVALUACIONES PSICOTÉCNICAS, PSICOLÓGICAS Y PSIQUIÁTRICAS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS O DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**”, para el año 2022.

Lo solicitado en el párrafo anterior, se deberá realizar teniendo en cuenta los renglones y las características detalladas en el punto 11.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“**Contratación**” Por este procedimiento de contratación

“**Organismo Contratante**” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“**Oferente**” Por la persona humana y/o jurídica, que presenta oferta.

“**Adjudicatario**” Por la persona humana y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

3. PROCEDIMIENTO

3.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de

condiciones generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de los usuarios del servicio - Consejo de la Magistratura y Dirección de Recursos Humanos-, quienes procederán a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, establecerán el orden de mérito de las ofertas y recomendarán la adjudicación a la oferta más conveniente.

La evaluación del cumplimiento de las formalidades en la presentación de las ofertas estará a cargo del Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable.

3.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico “**dominio@giajsanluis.gov.ar**”, y posteriormente su incorporación al **Registro de Proveedores del Poder Judicial**, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

3.4. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 21 de febrero de 2022, a las 11 horas por videoconferencia que será realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el DIA ANTERIOR, al consignado en el párrafo precedente.

3.5. TRIBUNALES COMPETENTES

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse, las partes se someten sin excepción a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

A. Personas Físicas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.
2. Fotocopia de D.N.I.
3. Constancia de CUIT.
4. Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Constancia de CUIT.
3. Constancia de Inscripción en el impuesto a los ingresos brutos.
4. Copia certificada del Contrato Social y su última modificación.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las Ofertas deberán presentarse solo mediante correo electrónico a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**, en documento electrónico (en

formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente antes del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo de la cual se remitió la oferta a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**.

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

“Compulsa de Precios N° 09/2022 – Fecha de Apertura: 21 de febrero de 2022 – 11 hs.”

5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo contratante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación en curso. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

6. CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.

4. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
5. Declaración jurada por la que se acepta la jurisdicción ordinaria competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.
6. Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 4.1 del presente pliego.
7. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
8. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.
9. Libre deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis, el que deberá ser actualizado eventualmente al momento de la adjudicación.
10. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de no poseer juicios con la Provincia de San Luis.
11. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.2 FORMA DE COTIZACIÓN

Deberá ofertarse a renglón completo, cotizando el valor unitario y total de los bienes / servicios, expresado en PESOS. Los valores cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

El Oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

6.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en **PESOS**.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7.1. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

7.2. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, referencias y plazos de entrega.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

8. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes participen de la Compulsa es hasta de 24 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por mail a compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com

Las consultas técnicas sobre las características del servicio que por el presente proceso se pretende contratar deberán ser remitidas por mail a recursoshumanos@justiciasanluis.gov.ar con copia a vsosa@justiciasanluis.gov.ar

9. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las cláusulas del Contrato que oportunamente se firme entre el Poder Judicial y el ADJUDICATARIO, ya sea total o parcial, habilitará al Organismo Contratante a aplicar las sanciones correspondientes, en virtud de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales – Acuerdo 463/2015-.

10. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.

Todos los requerimientos técnicos del servicio objeto de esta Compulsa y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

11. SERVICIO SOLICITADO

REGLON	DESCRIPCION
1	REGLON ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA LICITACION PRIVADA N° 25/2021.
2	SERVICIO DE PSICOLOGO PARA REALIZAR EVALUACIONES PSICOLOGICAS O PSICODIAGNOSTICOS, PARA LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, A SOLICITUD DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.
3	SERVICIO DE MEDICO CLINICO PARA CONFORMACION DE JUNTAS MEDICAS PSIQUIATRICAS, PARA LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, A SOLICITUD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.
4	SERVICIO DE MEDICO CLINICO PARA CONFORMACION DE JUNTAS MEDICAS PSIQUIATRICAS, PARA LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, A SOLICITUD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.
5	SERVICIO DE PSICOLOGO PARA CONFORMACION DE JUNTAS MEDICAS PSIQUIATRICAS, PARA LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, A SOLICITUD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.
6	SERVICIO DE PSICOLOGO PARA CONFORMACION DE JUNTAS MEDICAS PSIQUIATRICAS, PARA LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, A SOLICITUD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.
7	SERVICIO DE PSIQUIATRA PARA CONFORMACION DE JUNTAS MEDICAS PSIQUIATRICAS, PARA LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, A SOLICITUD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.
8	SERVICIO DE PSIQUIATRA PARA CONFORMACION DE JUNTAS MEDICAS PSIQUIATRICAS, PARA LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, A SOLICITUD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

IMPORTANTE:

Los siguientes grupos de Renglones son excluyentes entre sí, pudiendo el mismo profesional cotizar en uno o en todos ellos, pero el órgano contratante lo adjudicará, de corresponder, en uno sólo, según la conveniencia que mejor le resulte a los intereses del Poder Judicial:

- Renglones: 2, 5 y 6.
- Renglones: 3 y 4.

- Renglones: 7 y 8.

Lo informado en el párrafo precedente, es a los fines de armar DOS (2) grupos o equipos de trabajo, para una mejor y más rápida respuesta a las necesidades de los requirentes.

En los casos donde se reciban Ofertas con distintos montos para el mismo servicio (Ejemplo: Renglones 3 y 4), se adjudicarán, previa conformidad del oferente que cotizó al mayor valor, ambos renglones al menor de los valores ofertados, a los fines de evitar el pago de tarifas distintas ante la realización de una misma tarea.

Los Profesionales que coticen en cada Renglón, deberán respetar la especialidad solicitada en cada caso.

Los Renglones 3, 5 y 7, o 4, 6 y 8, pueden cotizarse en conjunto, siempre y cuando el oferente cuente como mínimo, en su equipo de trabajo, con la cantidad de Profesionales y especialidades requeridas para estos tres Renglones.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- El adjudicatario se obliga a la realización de psicodiagnósticos y/o evaluaciones psicológicas y psiquiátricas que surgieran en virtud de las solicitudes de la Dirección de Recursos Humanos (Renglones 1 y 2) o del Consejo de la Magistratura (Renglones 3, 4, 5, 6, 7 y 8), en el marco de los concursos para ingreso de personal que realiza el Poder Judicial (para cargos de Magistrados, funcionarios, o personal de escalafón profesional, administrativo, maestranza y servicio) conformando en su caso las Juntas Psicológicas y Psiquiátricas en conjunto con los médicos que indique el Poder Judicial, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley VI-0615-2008.
- El organismo contratante al momento de efectuar el requerimiento propondrá los días y el lugar en oficinas de edificios del Poder Judicial de la ciudad de San Luis, para la realización de las evaluaciones referidas en el párrafo precedente, proporcionando los datos que individualicen a los sujetos que se citaran a esos efectos por el Poder Judicial.
- En el caso de los Renglones 1 y 2, el adjudicatario designado para cada caso deberá, dentro de los tres (3) días hábiles de notificado, informar la fecha para la realización de las evaluaciones solicitadas, la que deberá

fijarse dentro de los siete (7) días hábiles de comunicada la fecha al organismo contratante.

- En el caso de los renglones 3, 4, 5, 6, 7 y 8, es necesario que las Juntas que se designen para cada caso, fijen y comuniquen la fecha de realización de las evaluaciones al Consejo, por el o los prestadores del servicio, en un plazo de tres (3) días hábiles de efectuado el requerimiento, para realizar dichas evaluaciones dentro de los siete (7) días hábiles de comunicada la fecha.
- El organismo contratante abonará al adjudicatario, los servicios acordados, por cada evaluación psicológica o psicodiagnóstico y por cada evaluación psiquiátrica, de manera mensual dentro de los treinta días desde la presentación de la factura.
- Las facturas deberán ser enviadas mensualmente vía mail a mecontables1@justiciasanluis.gov.ar, acompañada por el listado de las prestaciones efectuadas, contando con la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos o del Consejo de la Magistratura, según para quien se efectúe el requerimiento.
- Las evaluaciones se deberán realizar de acuerdo a los lineamientos de los perfiles para el cargo concursado los que deberán ser aportados por la Dirección de Recursos Humanos o por el Consejo de la Magistratura, según corresponda. Los informes de tales evaluaciones deberán presentarse firmados por los profesionales, adjuntando constancia de realización de tales exámenes firmadas por el evaluado, en la Dirección de Recursos Humanos o el Consejo de la Magistratura, según corresponda, en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles.
- El contrato tendrá vigencia desde la firma del correspondiente Contrato y por el término de DOCE (12) meses, con posibilidad de renovación automática por igual periodo de tiempo.

12. FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas conformadas serán presentadas por el proveedor en Secretaría Contable del Superior Tribunal de Justicia, por mail a la casilla: mecontables1@justiciasanluis.gov.ar

Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago, siendo el mismo de (30) días.